



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 181 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 17 de mayo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 018-A-2016-OGIE-UNJ, de fecha 02 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de mayo de abril del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece que El Consejo Universitario puede Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, mediante el artículo 240° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, El Consejo Universitario tiene como atribución: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas correspondientes.

Que, mediante Resolución N° 152-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de abril del 2016, se resuelve Contratar por Invitación, al Ing. Cueva Valdivia Johnny, en la categoría de Profesor Auxiliar, dedicación Tiempo Completo, desde el 04 de abril del 2016, para el Ciclo Académico 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio N° 018-A-2016-OGIE-UNJ, de fecha 02 de mayo del 2016, el Jefe de Informática informa al Presidente de la Comisión Organizadora que en mérito a la creciente demanda del uso de los laboratorios de cómputo se hace necesario encargar el control de uso y preservación de estos bienes a un docente de la especialidad de informática con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas y de tutoría que en estos ambientes se realizan, esta responsabilidad la debe ejercer orgánicamente y en estrecha coordinación con la Oficina General de Informática y Estadística de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de mayo del 2016, se acordó por unanimidad encargar al Ing. Cueva Valdivia Johnny, el Control de Acceso y preservación de los bienes del Centro de Cómputo de los Laboratorio 1 y Laboratorio 2 de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de mayo del 2016 hasta el 04 de agosto del 2016, por





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

cuanto existe la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y de tutoría de esta Unidad, esta responsabilidad la debe ejercer orgánicamente en coordinación con la Oficina General de Informática y Estadística.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Ing. Cueva Valdivia Johnny, el Control de Acceso y preservación de los bienes del Centro de Cómputo de los Laboratorio 1 y Laboratorio 2 de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de mayo del 2016 hasta el 04 de agosto del 2016, por cuanto existe la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y de tutoría de esta Unidad, esta responsabilidad la debe ejercer orgánicamente en coordinación con la Oficina General de Informática y Estadística.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



*[Signature]*  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



*[Signature]*  
**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente